CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-
ACUERDO 000022 DE 2022

"Por medio del cual se prorroga el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2014 - 2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 2.2.8.6.3.1 del Decreto 1076 de 2015, 4 del Decreto 1200 de 2004 y el numeral 15 del artículo 35 del Acuerdo 0004 de marzo de 2017 (Estatutos de la Entidad), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 80 de la Constitución Política señala que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".

En cumplimiento de lo anterior, la ley 99 ordena que el manejo ambiental del país, será descentralizado, democrático, participativo y su interrelación con procesos de planificación económica social y física estará a cargo del SINA, igualmente señala esa norma en su artículo primero que el ordenamiento ambiental del territorio es una función atribuida al Estado para regular y orientar el diseño y planificación del uso ambiental del territorio y de los recursos naturales renovables.

El articulo 2.2.8.6.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015 Compilatorio de la normatividad ambiental, define la planificación ambiental regional como "... un proceso dinámico de planificación de desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acorde con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales..."

El Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.8.6.2.1. también señala que las Corporaciones Autónomas para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, contaran con tres (3) instrumentos de planificación ambiental regional, estos son: el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos, siendo el PGAR el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las CAR y el cual permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de la regiones.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-
ACUERDO 000022 DE 2022

"Por medio del cual se prorroga el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2014 - 2022"

Que el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR tendrá una vigencia mínima de 10 años y debe ser sometido a aprobación del Consejo Directivo, según señala el artículo 2.2.8.6.3.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR responde a funciones y competencias asignadas por la Constitución y la ley a las Corporaciones Autónomas Regionales, relacionadas con la planificación ambiental del área de su jurisdicción para una mejor administración del medio ambiente así como los recursos naturales renovables y la promoción del Desarrollo Sostenible en el territorio, sujetándose a disposiciones normativas de mayor jerarquía y políticas, planes y programas nacionales de obligatorio cumplimiento.

Que en observancia a lo establecido en el artículo 339 Constitución Política que señala que *"Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución…"*, el Gobierno Nacional como rector de la Política Ambiental, el pasado 15 de noviembre presentó la propuesta de Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el cual será aprobado en el segundo (2º). trimestre de la vigencia 2023.

Que el Plan de Gestión Ambiental Regional de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, fue aprobado mediante Acuerdo 00007 del 25 de julio de 2015, PGAR, para un periodo de ocho (8) años, que finaliza el 31 de diciembre de 2022.

Por esas razones, y en atención que el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, debe estar articulado con las políticas ambientales nacionales y las prioridades que en esta materia se definan en los Planes Nacionales de Desarrollo y que el de la vigencia 2022-2026, se aprobará hasta mediados del año 2023, se hace necesario prorrogar por un (1) año la vigencia del actual Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2014 – 2022 a fin de poder articular la planificación ambiental regional de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA con las prioridades ambientales de orden nacional, lo cual a su vez permitirá ajustar su término de vigencia a tres (3) periodos institucionales de cuatro (4) años cada uno, conforme a lo dispuesto sobre el particular en el artículo 1º. de la Ley 1263 de 2008, es decir al periodo 2024-2036.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-
ACUERDO 000022 DE 2022

"Por medio del cual se prorroga el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2014 - 2022"

Que de conformidad con lo establecido en según señala el artículo 2.2.8.6.3.1 del Decreto 1076 de 2015, es facultad del Consejo Directivo de las CAR, aprobar la prórroga de un (1) año, del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR del área de su jurisdicción de la Corporación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la vigencia del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, aprobado mediante acuerdo 0007 del 25 de julio de 2015, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla a los 16 días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA
Presidente Ad Hoc

PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario